

EXENTA

1313

SANTIAGO,

04 MAR 2010

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento GOLDENFROST S.A., en la Oficina SAG METROPOLITANA e ingresada con el N° 17/2009, fecha 03 de Septiembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento GOLDENFROST S.A., a través de la Circular N°2010/CGPE/DIPOA enviada por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, de fecha febrero del 2010.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	GOLDENFROST S.A
RUT:	96.605.880-3
Dirección:	AV. AMERICO VESPUCIO 1955. RENCA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.
Representante Legal:	RICARDO SPUHR WORLITZKY
N° de Registro:	13-18

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Almacén frigorífico	AVES, PORCINOS, BOVINOS, OVINOS.	Carnes y subproductos comestibles Lacteos (Bovino)

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO/VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

OVP/ PCR/ VCF

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana De Santiago
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo